

DECRETO N°: **18**
TEMUCO: **12 ENE. 2021**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Demoliciones y Construcciones DEMAQ Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 22 de diciembre del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Construcción Demolición y Reforzamiento de Muro de Deslinde Poniente Mercado Municipal de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Demoliciones y Construcciones DEMAQ Limitada, Rol único tributario N76.100.258-7, por escritura pública de fecha 22 de diciembre del 2020.-
- 2.- Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista la suma total de \$27.572.300(veintisiete millones quinientos setenta y dos mil trescientos pesos),IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



11002 2167708



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 7036 /2020

SEXTO BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DEMOLICIÓN Y REFORZAMIENTO DE MURO DE DESLINDE PONIENTE MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES DEMAQ LIMITADA

Mcl/ MRA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Diciembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle

Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra


DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES DEMAQ LIMITADA, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones cien mil doscientos cincuenta y ocho guion siete, representada por **RODRIGO MAURICIO REDEL ALVARADO**, chileno,

cedula nacional de identidad número

ambos con domicilio

en Calle Claro Solar número setecientos ochenta, oficina quinientos cinco, de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes

,869302.-



acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos veintitrés de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinte, conforme lo faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, señala que procederá la contratación directa en los casos fundados, señala caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para el caso de sismos y catástrofe contenidas en la legislación pertinente, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios demolición y reforzamiento de muro de deslinde poniente mercado municipal de Temuco y especificaciones técnicas derivados del trato directo del Trato número trescientos cinco guión dos mil veinte. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra demolición y reforzamiento de muro de deslinde poniente mercado municipal de Temuco. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricto cumplimiento a decreto alcaldicio número quinientos veintitrés de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinte y trato directo número trescientos cinco guion dos mil veinte. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de veintisiete millones quinientos setenta y dos mil trescientos pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, por la Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante un único estado de pago y previa presentación de la factura correspondiente,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra. **SEXTA.**

PLAZO SERVICIOS: El plazo de ejecución de la obra son treinta y cinco días corridos contados desde la fecha de la aceptación de la orden de compra. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja

constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha once de agosto del dos mil veinte. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja

constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el

incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

NOVENA GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale Vista número uno uno siete nueve ocho cero cinco tres del Banco Estado, con fecha de emisión nueve de noviembre del dos mil veinte, por un monto de un millón trescientos setenta y ocho mil seiscientos quince pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO**

ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran

derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte y la personería de **RODRIGO MAURICIO REDEL ALVARADO**, para actuar en nombre y representación de **DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES DEMAQ LIMITADA**, consta en Estatuto actualizado de sociedad, de fecha veintidós de diciembre del dos mil veinte, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Gobierno de Chile, código de verificación CRka tres cinco zSS tres fc. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL TREINTA Y SEIS. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RODRIGO MAURICIO REDEL ALVARADO
En Rep. DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES DEMAQ LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 31 DIC 2020

